



CUT: 269848-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0017-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 15 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 269848-2024, presentado por el señor Javier Mamani Challco, presidente del **Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/LTQC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente

cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT y Resolución Directoral N° 358-2017-ANA-AAA TIT, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huancané, corresponde que el **Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña, asuma la denominación Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña**; forma parte integrante de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huancané** y ésta a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B**;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual **queda denominada como: Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña**, ubicado en el fundo Millopatá, distrito de Rosaspata, provincia de Huancané del departamento de Puno.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Juliaca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/12/2024, que consta de 14 folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Millopatá Condoriquiña, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE